



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Tarifa Postal Reducida Nro. 22
de la Adm. Postal Nacional

Año CXVI No. 35442
Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., jueves 24 de enero de 1980

Dirigido por la Secretaria General
del Ministerio de Gobierno

PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 52 DE 1979 (diciembre 14)

por la cual se hacen unos contracréditos y créditos en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia (Ministerio de Defensa Nacional), por \$ 159.295.596.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979, con base en el Certificado de Reserva y Disponibilidad número 92 de 1979, expedido por la Contraloría General de la República:

Presupuesto de Funcionamiento.

Ministerio de Defensa Nacional

CAPITULO 1

Operación Administrativa
de la Dirección Superior.

Servicios personales.

Art.			
131 2 11.	1771.	Sueldos del personal de nómina	\$ 131.227.000
131 12 11.	1776.	Prima de vacaciones	4.560.000
131 13 11.	1778.	Prima de servicio	8.803.596

Presupuesto de Inversión.

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 04

Comando de la Armada

Programa 07.
Defensa y seguridad.

Inversión directa.
Recursos del Crédito Interno

Bonos Ley 21/63

Art.			
5764.		Construcción naves	1.325.000
31 133.	Proyecto 1.	Construcción naves de superficie	1.325.000

Bonos Ley 19/77

Art.			
5764.		Construcción naves	5.000.000
31 133.	Proyecto 1.	Construcción naves de superficie	5.000.000

CAPITULO 05

Comando Fuerza Aérea Colombiana.

Programa 07.
Defensa y seguridad.

Inversión directa
Recursos ordinarios.

Art.			
5766.		Construcción y dotación de cuarteles y otras instalaciones	3.660.000
31 134.	Proyecto 1.	Escuela de Suboficiales y Centro de Instrucción Cundinamarca	3.660.000

Recursos del Crédito Interno

Bonos Ley 21/63

Art.			
5766.		Construcción y dotación de cuarteles y otras instalaciones	4.720.000
31 134.	Proyecto 1.	Escuela de Suboficiales y Centro de Instrucción Cundinamarca	4.720.000

Suman los Contracréditos ... \$ 159.295.596

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979.

Presupuesto de Funcionamiento.

Ministerio de Defensa Nacional

CAPITULO 1

Operación Administrativa
Dirección Superior.

Servicios personales.

Art.			
131 5 11.	1772.	Remuneración servicios técnicos	\$ 1.923.000
131 10 11.	1775.	Alimentación, lavado y peluquería	50.285.596
131 17 11.	1777.	Auxilio de transporte	7.671.000

Gastos generales.

Art.			
131 37 12.	1781.	Viáticos y gastos de viaje	600.000

Transferencias.

Art.			
332 80 21.	1794.	Hospital Militar Central	36.000.000

CAPITULO 2

Operación Administrativa
del Comando General.

Gastos generales.

Art.			
131 37 12.	1781.	Viáticos y gastos de viaje	450.000

CAPITULO 3

Operación Administrativa del Ejército.

Gastos generales.

Art.			
132 37 12.	1781.	Viáticos y gastos de viaje	30.000.000

CAPITULO 4

Operación Administrativa de la Armada.

Gastos generales.

Art.			
133 37 12.	1781.	Viáticos y gastos de viaje	7.580.000

CAPITULO 5

Operación Administrativa
de la Fuerza Aérea

Gastos generales.

Art.			
134 37 12.	1781.	Viáticos y gastos de viaje	10.081.000

Presupuesto de Inversión

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 04

Comando Armada.

Programa 07.
Defensa y seguridad.

Inversión directa.
Recursos del Crédito Interno.
Bonos Ley 21/63

Art.			
5759.		Construcción y dotación de cuarteles y otras instalaciones	1.325.000
31 133.	Proyecto 10.	Remodelación red eléctrica Base Naval A. R. C. Bolívar	1.325.000

Bonos Ley 19/77

Art.			
5759.		Construcción y dotación de cuarteles y otras instalaciones	5.000.000
31 133.	Proyecto 10.	Remodelación red eléctrica Base Naval A. R. C. Bolívar	5.000.000

CAPITULO 05
Comando de la Fuerza Aérea
Colombiana.

Programa 07.
Defensa y seguridad.

Inversión directa.
Recursos Ordinarios.

Art.			
5767.		Construcción y mejoramiento de casas fiscales	3.660.000
31 362.	Proyecto 2.	Vivienda Fiscal Bogotá	3.660.000

Recursos Crédito Interno.

Bonos Ley 21/63

Art.			
5767.		Construcción y mejoramiento de casas fiscales	4.720.000
31 362.	Proyecto 2.	Vivienda Fiscal Bogotá	4.720.000

Suman los Créditos ... \$ 159.295.596

Artículo 3º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción. Dada en Bogotá, D. E., a ... de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Presidente del honorable Senado de la República,
HECTOR ECHEVERRI CORREA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ADALBERTO OVALLE MUÑOZ

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., diciembre 14 de 1979.
Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.

LEY 53 DE 1979 (diciembre 15)

por la cual se hacen unos contracréditos y créditos en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia (Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Seguridad Social), por \$ 3.674.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979, con base en los Certificados de Reserva y Disponibilidad números 90 y 91 de 1979, expedidos por el Contralor General de la República:

Presupuesto de Funcionamiento

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 9

Superintendencia de Control de Cambios.
Servicios personales.

Claves	Art.		
112 5 11.	1404.	Remuneración servicios técnicos	\$ 200.000
112 18 11.	1415.	Subsidio familiar	100.000

Gastos generales.

112 36 12.	1418.	Compra de equipo	180.000
112 38 12.	1420.	Servicio de comunicaciones	314.000
112 39 12.	1421.	Servicios públicos	200.000
112 40 12.	1422.	Materiales y suministros	180.000

Presupuesto de Inversión
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Programa 04.
Organización Laboral.

Inversión Directa.

Recursos ordinarios.

Artículo 6001. Adquisición Oficinas Regionales ... \$ 2.500.000

Proyecto	
31 119. 1. Adquisición Oficina Regional de Pasto (Nariño)	1.500.000
31 119. 2. Adquisición Oficina Regional de Riohacha (Guajira)	1.000.000
Suman los contracréditos	\$ 3.674.000

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979:

Presupuesto de Funcionamiento

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 9

Superintendencia de Control de Cambios.

Servicios personales.

Claves	Art.		
112 2 11. 1401.	Sueldos del personal de nómina	\$	300.000
112 3 11. 1402.	Gastos de representación		104.000
112 4 11. 1403.	Sueldos del personal supernumerario		300.000
112 9 11. 1407.	Prima de Navidad		400.000
112 17 11. 1414.	Auxilio de transporte		70.000

Presupuesto de Inversión

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CAPITULO 01

Dirección Superior.

Programa 04. Organización Laboral.

Inversión Directa. Recursos ordinarios.

Artículo 6001. Adquisición Oficinas Regionales

Proyecto			
31 119. 7. Adquisición Oficina Regional de Manizales (Caldas)			2.500.000
Suman los créditos			\$ 3.674.000

Artículo 3º La presente Ley rige desde la fecha de sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Presidente del honorable Senado de la República,
HECTOR ECHEVERRI CORREA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ADALBERTO OVALLE MUÑOZ

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1979.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.

LEY 54 DE 1979
(diciembre 15)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979, por \$ 277.866.069.96.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1979 en la cantidad de doscientos setenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil sesenta y nueve pesos con noventa y seis centavos (\$ 277.866.069.96) moneda corriente, que con base en los Certificados de Disponibilidad números 23, 24, 25, 27 y 29 de 1979, expedidos por el Contralor General de la República, se incorporarán así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos Corrientes.

I. Tasas y Multas.

CAPITULO VII

a) Servicios Administrativos.

Numeral 35. Contribución de los bancos y entidades sujetas al control de la Superintendencia Bancaria	\$ 45.000.823.00
---	------------------

CAPITULO XI

c) Otros recursos.

Numeral 99-A. Consignación en la Tesorería General de la República como depósitos aplicables a rentas (Certificados números 23 y 25 de 1979)	9.437.163.30
--	--------------

Recursos de Capital.

CAPITULO XIII

Recursos del Crédito.

b) Recursos del Crédito Externo.

Numeral 135. Equivalente en pesos del producto del préstamo celebrado entre el Gobierno Nacional y organismos financieros franceses el 31 de julio de 1978	\$ 185.219.988.31
Numeral 137. Equivalente en pesos del producto del Convenio Financiero Colombo-Holandés de diciembre 29/77	38.208.095.35
Sumas los recursos	\$ 277.866.069.96

Artículo 2º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979:

Presupuesto de Funcionamiento

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 8

Superintendencia Bancaria.

Servicios personales.

Claves	Art.		
112 4 11. 1403.	Sueldos del personal supernumerario	\$	400.000.00
112 9 11. 1407.	Prima de Navidad		898.000.00
112 12 11. 1410.	Prima de vacaciones		1.000.000.00
112 16 11. 1413.	Indemnización por vacaciones		2.000.000.00
112 17 11. 1414.	Auxilio de transporte		300.000.00
112 34 11. 1416B	Gastos de vigencias expiradas		800.00
Gastos generales.			
112 35 12. 1417.	Mantenimiento y seguros		1.000.000.00
112 36 12. 1418.	Compra de equipo		4.000.000.00
112 38 12. 1420.	Servicio de comunicaciones		100.000.00
112 39 12. 1421.	Servicios públicos		100.000.00
112 40 12. 1422.	Materiales y suministros		4.000.000.00
112 41 12. 1423.	Impresos y publicaciones		1.000.000.00
112 42 12. 1424.	Arrendamientos		500.000.00
112 60 12. 1428A	Gastos de vigencias expiradas		202.023.00

Transferencias.

332 63 22. 1432. Caja de Previsión Social de la Superbancaria	28.000.000.00
373 67 22. 1448. Bienestar social	1.500.000.00

Policía Nacional.

CAPITULO 1

Servicios Policiales.

Gastos generales.

Claves	Art.		
123 60 12. 1876A.	Pago de vigencias expiradas		8.825.248.72

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO II

Inem e Itas.

Transferencias.

Claves	Art.		
313 80 21. 2651.	FER de Cundinamarca		611.914.58
Ordinal 25. Valsálice.			
Subordinal 12. Dotaciones, construcciones y reparaciones			
.. \$ 611.914.58			

Presupuesto de Inversión
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 05

Dirección General de Crédito Público.

Programa 15.
Mejoramiento de la Comunidad.

Inversión indirecta.

Recursos del Crédito Externo.
— Organismos Financieros Franceses —

Claves	Art.		
42 245. 5659 E.	Desarrollo económico y social		185.219.988.31
Proyecto 4. Al Fondo Nacional Hospitalario para adquisición de dotación hospitalaria			
.. \$ 185.219.988.31			

Recursos del Crédito Externo.
— Convenio Colombo-Holandés Dic./77 —

Claves	Art.		
42 245. 5659 E.	Desarrollo económico y social		38.208.095.35
Proyecto 5. Al Instituto Nacional de Fomento Municipal en calidad de aporte para el plan de acueductos y alcantarillados en el Chocó			
.. \$ 38.208.095.35			

Suman los créditos adicionales

\$ 277.866.069.96

Artículo 3º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Presidente del honorable Senado de la República,
HECTOR ECHEVERRI CORREA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ADALBERTO OVALLE MUÑOZ

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1979.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 55 DE 1979
(diciembre 15)

por la cual se hacen unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), por \$ 513.908.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979 con base en el Certificado de Reserva y Disponibilidad número 126 de 1979:

Presupuesto de Funcionamiento.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 10

Participación Impuesto a las Ventas.

Transferencias.

Claves	Art.		
372 62 21. 1452.	Caja de Previsión, Seccional de Antioquia		3.905.000
372 62 21. 1453.	Caja de Previsión, Seccional del Atlántico		3.091.000
372 62 21. 1454.	Caja de Previsión, Seccional de Bogotá, D. E.		3.522.000
372 62 21. 1455.	Caja de Previsión, Seccional de Bolívar		3.043.000
372 62 21. 1456.	Caja de Previsión, Seccional de Boyacá		3.235.000
372 62 21. 1457.	Caja de Previsión, Seccional de Caldas		3.043.000
372 62 21. 1458.	Caja de Previsión, Seccional de Cauca		3.042.000
372 62 21. 1459.	Caja de Previsión, Seccional del Cesar		2.851.000
372 62 21. 1460.	Caja de Previsión, Seccional de Córdoba		2.995.000